EXPTE. D- 1331 /14-15

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORALBE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo, por medio del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS), informe a esta Cámara los siguientes puntos, según lo establecido en la Ley 13.592 de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) :

1.- Cuáles son los municipios de la provincia que han manifestado su continuidad al sistema CEAMSE.

2.- Cuales municipios han presentado ante el OPDS Proyectos y programas de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) y cuáles de ellos se encuentran en etapa de implementación y desarrollo.

3.- Si se han implementado sistemas de procesamiento, reducción, reutilización, reciclaje, valoración y disposición final de residuos, a escala o incidencia regional.

4.- la evaluación anual sobre la gestión integral de los Residuos sólidos urbanos, describiendo los datos de los materiales recolectados, composición de los residuos que puedan ser utilizados, reciclados, valorizados o que deban ser derivados a los sitios de disposición final, mercados disponibles etc.

5.- Para el caso de los municipios que posean los programas aprobados, informar si estos han cumplido con los plazos estipulados en la Ley, cuando establece que: "... tendrán un plazo de cinco (5) años para que las distintas jurisdicciones alcancen una reducción del treinta por ciento (30%) de la totalidad de los residuos con destino a la disposición final, comenzando en el primer año con una campaña de concientización, para continuar con una progresión del diez por ciento (10%) para el segundo (2º) año y efectuando obligatoriamente la separación en origen como mínimo en dos (2) fracciones de residuos, veinte por ciento (20%) para el tercer (3º) año y el treinta por ciento (30%) para el quinto (5º) año..."

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

6.- En caso de haberse efectivizado, relevamiento de los basurales a cielo abierto en municipios de la Provincia y si se han implementado programas de erradicación y/o asesoramiento, como así también líneas de financiamiento para la disposición final acorde con las normativas ambientales vigentes.

7.- si se ha creado la cuenta especial "Fondo para la protección y restauración ambiental", como lo establece el artículo 21 de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU)

8- En caso afirmativo a la pregunta anterior informar datos fehacientes sobre la recaudación durante los años 2012 y 2013.

9- En que ministerios u organismos administrativos pertenecientes al Ejecutivo Provincial se aplica el sistema de separación en origen de los Residuos Sólidos Urbanos.

JUAN JOSE AMONDARAIN
Diputado Provincial
Bloque Frente Renovador
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

DIEGO ROVELLA
Diputado Bloque UCR
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.

Ing. JUAN D. COCINO
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.

CHRISTIAN CASTILLO
Diputado
Bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

VALERIA AMENDOLARA
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por finalidad tener acceso a una serie de informaciones referentes al cumplimiento de la Ley provincial N°13.592 del año 2006 sobre Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.

La plena vigencia de legislaciones de gestión de los Residuos Sólidos Urbanos como es el caso de la Ley Nacional N° 25.916 de Presupuestos Mínimos y la Ley numero 13.592 de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) de nuestra provincia, hace necesario que retomemos el control de la agenda gubernamental en el manejo y tratamiento de los Residuos Sólidos Urbanos.

El tema de la gestión, tratamiento y disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos se viene debatiendo en nuestra sociedad con mayor profundidad desde el año 2002 aproximadamente, cuando desde distintos sectores sociales comenzó a demandarse un tratamiento integral de los mismos y que ha derivado en primera instancia al cierre definitivo del relleno de Villa Dominico y que luego derivó en reclamos judiciales que tienen que ver con el cierre de otros rellenos como es el caso del ubicado a unos 5 kilómetros de nuestra capital provincial en la Localidad de Punta Lara.

La generación del debate sobre la gestión y manejo de los residuos que cada uno de nosotros generamos, sumado a los fallos judiciales, creemos que ha tenido resultados positivos como es en cierto grado tomar conocimiento de lo que está sucediendo, debatir que hacemos y cómo podemos reducir lo que estamos generando y a ello también debemos sumar la sanción de la Ley N° 13.592 de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en el año 2006 producto de los reclamos de las distintas Organizaciones No Gubernamentales.

Ante esta situación es sumamente necesario tener acceso a una serie de informaciones referentes al cumplimiento de la citada Ley de nuestra Provincia a fin de conocer dónde estamos y cómo podemos profundizar la discusión para que logremos maximizar la recuperación de los residuos reciclables y minimizar la disposición final de los residuos que no pueden ingresar al proceso de reciclado y compostaje.

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
4
Pcia. BS. AS.

Asimismo debemos ser consientes y promover la erradicación de los pequeños y/o grandes basurales a cielo abierto que todavía subsisten producto del desconocimiento en cuanto a la degradación sanitaria-ambiental que provocan con la contaminación del aire y de las napas de aguas subterráneas que muchas ciudades utilizan para abastecer a su población, sin dejar de mencionar los incendios que son frecuentes en estos sitios y el ingreso de trabajadores informales y/o también denominados cartoneros que buscan materiales para vender y subsistir estando expuestos a una treintena de enfermedades que puede contraer.

La política Ambiental de nuestra Provincia y particularmente la de Gestión de los Residuos Sólidos debe ser abordada como una política de Estado sin distinción o diferencia política-partidaria o de credo religioso o social, es un problema que nos toca directa o indirectamente a todos sin distinción y es por ello que debemos fortalecer la implementación de políticas ambientalmente sustentables en donde cada representante local o regional debe tomar el compromiso de aplicar las legislaciones vigentes para lograr vivir en un ambiente sano como lo establece nuestra Constitución Provincial en su artículo 28º.

Por ello es de suma importancia que desde el Poder ejecutivo nos brinden la información necesaria a fin de tener un análisis sobre el cuadro de situación por el que estamos transitando en materia de Gestión de los Residuos, más aún cuando los reclamos de las Organizaciones No Gubernamentales siguen vigentes.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores legisladores la aprobación del presente proyecto.

JUAN JOSE AMONDARAIN
Diputado Provincial
Bloque Frente Renovador
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Ing. JUAN D. COCINO
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.